

Doña Eva Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Pozuelo de Alarcón, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno a celebrar el próximo 16 de marzo de 2005, al punto número cinco, de expediente de “aprobación de los Estatutos de la Fundación Pozuelo-Siglo XXI y constitución de la misma”, la siguiente

#### ENMIENDA AL ARTÍCULO 5.1 y 2

Se propone su sustitución por la siguiente redacción:

“La Fundación tiene por objeto general promover un desarrollo sostenible y el bienestar social de todos los ciudadanos de Pozuelo de Alarcón mediante la promoción de actividades económicas, fiscales, empresariales y de fomento del empleo incluyendo la celebración de acuerdos y convenios de colaboración para la organización de seminarios, estudios y actividades relacionadas con el ámbito económico y empresarial.

Asimismo, promover actividades de investigación y formación en el ámbito de las técnicas de las comunicaciones y de la información, las tecnologías relacionadas con ellas y de sus aplicaciones de todo orden, en cuanto puedan introducir al municipio de Pozuelo de Alarcón en un estado de desarrollo tecnológico avanzado y a cualesquiera otras aplicaciones de utilidad general o social. Asimismo, la promoción de premios y ayudas a proyectos convocados relacionados con el ámbito de esta actividad”.

#### MOTIVACIÓN.

Ajustar el objeto de la Fundación a fines que no entren en contradicción con los que la legislación vigente atribuye a la Corporación municipal, para lo que se establece un sistema de cautelas jurídicas y políticas, así como de controles jurisdiccionales y sociales.

Por ello, no parece adecuado lo que parece un intento de organizar un Ayuntamiento paralelo, huyendo de los controles jurídicos administrativos, del Tribunal de Cuentas y de la oposición”.

En Pozuelo de Alarcón, a 15 de marzo de 2005.

Fdo: Eva Izquierdo.  
Portavoz del Grupo Municipal  
Socialista